



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2020-00232** - 00

Incorpórese a los autos el anterior documento remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, donde se observa registrada la medida cautelar decretada dentro del presente asunto, la misma se pone en conocimiento para los fines pertinentes. Con todo, por secretaría líbrese oficio a la citada entidad, a fin de que se corrija la medida, atendiendo que se trata de la inscripción de la demanda y no de embargo.

Atendiendo que en todo caso se encuentra registrado el presente proceso, la circunstancia anterior no impide la continuidad del mismo, conforme se decide en auto de la fecha, pero la corrección anotada deberá haberse acreditado con anterioridad a señalar fecha de remate, si fuere el caso.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 60 del 13-jun-2022
(2)